ORDEN DE SERVICIO No. 29 DE 2026

DENOMINACIÓN:	**MGB-OS- 29 - 2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE MEGABÚS S.A**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**
VALOR:	**$ 8.408.000**
ÁREA:	**SECRETARÍA GENERAL**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**Cesar Augusto Mejía Ocampo**
SUPERVISOR:	**Paula Andrea Zamora Berrío**

Entre los suscritos: **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABÚS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra parte **Cesar Augusto Mejía Ocampo** persona natural identificado con cedula de ciudadanía número: 10.260.439 quien se denominará el contratista, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

1) OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDADES QUE REALICE MEGABÚS S.A**

2) ALCANCES	1. Publicar una (1) ENTREVISTA mensual con una duración hasta de 5 minutos en la Fan Page de FACEBOOK, 2. Publicación de TRES (03) BANNERS mensuales en imagen fija en la Fan Page de FACEBOOK. 3. Publicación de TRES (03) BANNERS mensuales en imagen fija en la página de INSTAGRAM. 4. Publicación de DOS (02) clips de VIDEO mensuales de hasta 50 segundos de duración en la Fan Page de FACEBOOK. 5. Publicación de DOS (02) clips de VIDEO mensuales de hasta 50 segundos de duración en la Página de INSTAGRAM. 6. Publicación de DOS (02) clips de VIDEO mensuales de hasta 50 segundos de duración en la Página de TIK TOK. 7. Producción y publicación mensual de un (1) contenido periodístico original, de iniciativa y enfoque propio del medio digital, relacionado con temas de interés general vinculados al transporte masivo Megabús. 8. Promocionar las redes sociales oficiales de Megabús en las publicaciones del medio digital contratado, incluyendo en el texto (copy) de cada publicación la siguiente llamada a la acción: "Para más información, sigue las cuentas oficiales de Megabús @megabusenmarcha en Instagram, Facebook y TikTok.

FUNDAMENTO TÉCNICO Y JURÍDICO:

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos, MEGABÚS S.A. requiere fortalecer la difusión de sus políticas, programas, proyectos y actividades de manera clara, oportuna y creativa, con el fin de llegar de forma efectiva a los distintos públicos que hacen uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). En este sentido, resulta fundamental potenciar las acciones de comunicación externa que permitan informar, educar y generar apropiación ciudadana frente al uso adecuado del sistema.

Que las plataformas digitales y redes sociales se han consolidado como los principales canales de consulta e interacción ciudadana, debido a su inmediatez, amplio alcance y capacidad de segmentación, superando en muchos casos a los medios de comunicación tradicionales.

En consecuencia, el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo MEGABÚS S.A. se beneficiará de la contratación de un periodista o profesional en comunicación, con idoneidad y experiencia comprobada, que apoye de manera especializada la publicación, difusión y posicionamiento del material externo de la entidad, tales como piezas gráficas, productos audiovisuales, micro videos, campañas pedagógicas y contenidos informativos institucionales.

Actualmente, **MEGABÚS S.A.** no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que reúna de manera integral las competencias periodísticas, comunicativas y digitales requeridas para el desarrollo de estas actividades, lo que hace necesario acudir a la

contratación de un servicio especializado que complemente y fortalezca la gestión del área de Comunicaciones.

Esta orden de servicio se expide en virtud de la competencia contractual de MEGABÚS S.A., de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 20 del Manual de Contratación de la entidad; Acuerdo No 01 del 6 de noviembre de 2024, y con base en el principio de autonomía de la voluntad y la aplicación supletoria del derecho privado.

SOPORTE DE LA ORDEN:

- Certificación de disponibilidad presupuestal No. 58 de fecha 9 de enero de 2026 por valor de $ 8.408.000
- Registro presupuestal
- Certificación de existencia y representación legal (si aplica).
- Verificación en RUT
- Cedula de ciudadanía
- La manifestación por parte del contratista de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución y/o en la Ley.
- Los certificados por parte del contratista de: antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes medidas correctivas, el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, antecedentes disciplinarios

FORMA DE PAGO:

Mediante CINCO (05) actas, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.681.600),) IVA incluido**, previo recibido de conformidad del supervisor a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales).
  - Certificación de Junta de contadores.
  - Copia de la tarjeta profesional del Contador.
  - Copia de la Cédula del Contador.
  - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago.
  - RUT.
  - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
Lugar: Pereira
Plazo: cinco (5) meses

SUPERVISIÓN:
La supervisión estará a cargo de la funcionaria:

Nombre: **Paula Andrea Zamora Berrío.**
Cargo: Comunicadora Social

RÉGIMEN CONTRACTUAL:
La presente orden se rige por el régimen especial propio de MEGABÚS S.A., en lo no previsto por este, por el derecho privado.

Dado en Pereira el 23 de enero del 2026

LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
GERENTE

CESAR AUGUSTO MEJÍA OCAMPO
CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vo.Bo.: Edison Mosquera Duque
Director Jurídico

Revisó: Felipe Rodríguez Ramírez
Profesional Especializado Jurídica

Proyectó: Paula Andrea Zamora Berrio
Comunicadora Social